**H. AYUNTAMIENTO DE LEÓN, GUANAJUATO**

**P R E S E N T E**

Los suscritos integrantes de la **Comisión de Desarrollo Social, Educación, Cultura, Recreación, Deporte, Asistencia Social y Salud Pública,** con fundamento en los artículos 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 50, 70 y 71 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de León, Guanajuato, sometemos a este cuerpo edilicio la propuesta de acuerdo que se formula al final del presente dictamen, con base en las siguientes:

**C O N S I D E R A C I O N E S**

**I.** Dentro del Programa del Gobierno Estatal 2018-2024, el “Planteamiento Estratégico” se basa en seis ejes gubernamentales que contienen el conjunto de objetivos, estrategias y proyectos que guiarán el actuar de las dependencias y entidades del gobierno estatal en cumplimiento de sus atribuciones y orientadas a satisfacer las necesidades de la sociedad.

En el ***eje Educación de Calidad***, se establece que la educación, la cultura y el deporte son base para lograr una sociedad más justa y próspera. En Guanajuato estamos convencidos de que la educación es la palanca para lograr el desarrollo del estado; por lo que está el compromiso en ofrecer no solo cobertura o infraestructura, sino una educación de calidad, con ello, las y los guanajuatenses tendrán herramientas para una mejor calidad de vida.

1. En el Programa de Gobierno Municipal 2018-2021, Nodo León Educado e Innovador, programa “Todos a la Escuela”, se determinó mejorar las condiciones para el aprendizaje de los alumnos en el nivel básico, así como incrementar la oferta educativa en el nivel medio superior y realizar acciones para la inserción escolar a través de espacios educativos a través de obras de ampliación o mantenimiento de espacios educativos.
2. Con fecha 27 de octubre de 2016, el Instituto de Infraestructura Física y Educativa de Guanajuato y el Municipio de León, Guanajuato, suscribieron un convenio de colaboración en materia de infraestructura física educativa identificado como INIFEG-LEON/2016-01, con el objeto de establecer las bases de colaboración entre las partes, con el fin de llevar a cabo el desarrollo, ejecución y realización del proyecto de obra denominada “construcción de infraestructura educativa y de obra complementaria en la escuela Telesecundaria número 744, C.C.T. 11ETV07400V”, del Municipio de León, Guanajuato, obligándose el Municipio a aportar la cantidad de $15’000,000.00 (QUINCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

En la cláusula TERCERA del anterior convenio, se estableció que el mismo podría ser modificado por voluntad de las partes, siempre y cuando se hicieran constar por escrito a través de convenio modificatorio.

En el convenio de referencia se estableció que el recurso destinado para la ejecución de la obra de referencia corresponde a recursos federales provenientes del ramo 33. No obstante, existió un desfase en la ejecución de la obra debido a una serie de situaciones fortuitas no atribuibles al contratista derivado de la imposibilidad de que el inmueble fuera desocupado por la comunidad estudiantil. Por tal motivo derivaron diversas autorizaciones al contratista en la ampliación del plazo para la ejecución de la obra y en monto, en aras de atender los espacios educativos.

1. De acuerdo con el acta de entrega-recepción de los trabajos terminados, de fecha 11 de marzo de 2019 e informada al Municipio de León el día 12 de julio de 2019, la obra “Construcción de Infraestructura Educativa y Obra Complementaria, en la Escuela Telesecundaria número 744, con C.C.T. 11ETV07400V”, del Municipio de León, Guanajuato”, fue entregada al INIFEG.
2. Ante la necesidad de realizar el cierre administrativo de la obra de infraestructura citada en beneficio de la comunidad educativa y a fin de que el Municipio dé cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo séptimo transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019 para continuar utilizando los recursos del FISMDF 2016, tanto el Municipio como el INIFEG asumen la obligación de disponer de recursos de fuentes de financiamiento distintas a las autorizadas en 2016.
3. En atención a lo anterior, el INIFEG y el Municipio convienen un modificatorio al diverso de Colaboración y Coordinación de fecha 27 de octubre de 2019, en el que se modifica la cláusula SEGUNDA referente a las aportaciones de las partes, toda vez que “EL INIFEG” aportará la cantidad de $3´575,392.73 (TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 73/100 M.N.), de los cuales el importe de $2’815,941.78 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 78/100 M.N.), se destinará para la conclusión de la obra denominada “Construcción de Infraestructura Educativa y Obra Complementaria, en la Escuela Telesecundaria número 744, con C.C.T. 11ETV07400V”, del Municipio de León, Guanajuato”, en tanto los restantes $759,450.95 (SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 95/100 M.N.), cubrirán el importe relativo al incremento de la obra.

Asimismo, “EL MUNICIPIO” cubrirá el importe de $2’815,941.73 (dos millones ochocientos quince mil novecientos cuarenta y un pesos 73/100 M.N.) y de los rendimientos financieros generados, en cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo séptimo transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 76, fracción I inciso k), y V, inciso a), g), h) e, i) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato se somete a la consideración del H. Ayuntamiento, la propuesta del siguiente:

**A C U E R D O**

**PRIMERO. Se autoriza** **la celebración del convenio modificatorio al diverso convenio de colaboración y coordinación de fecha 27 de octubre de 2016,**  con el Instituto de Infraestructura Física Educativa de Guanajuato, con el objeto de modificar la cláusula segunda en cuanto a las aportaciones de las partes dentro del proyecto “construcción de Infraestructura Educativa y Obra Complementaria en la Telesecundaria número 744”.

Lo anterior conforme al instrumento jurídico que habrá de celebrarse en los términos y condiciones del convenio que forma parte del presente acuerdo como anexo único.

**SEGUNDO. Se instruye** a la Dirección General de Educación para que en el ámbito de su respectiva competencia y en los términos del convenio aprobado en el punto primero del presente acuerdo, realice las gestiones y acciones necesarias para dar cumplimiento al mismo.

**TERCERO. Se instruye** a Tesorería Municipal para que realice los movimientos presupuestales, contables y financieros que se requieran para dar cumplimiento al presente acuerdo, sujetándose en todo momento a la suficiencia presupuestal disponible en el presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal correspondiente.

**A T E N T A M E N T E**

**“EL TRABAJO TODO LO VENCE”**

**“2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA”**

**LEÓN, GUANAJUATO, A 6 DE DICIEMBRE DE 2019**

**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL,**

**EDUCACIÓN, CULTURA, RECREACIÓN, DEPORTE,**

**ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PÚBLICA.**

**ANA MARÍA ESQUIVEL ARRONA**

**REGIDORA**

**GILBERTO LOPEZ JIMÉNEZ**

**REGIDOR**

**LETICIA VILLEGAS NAVA**

**SÍNDICO**

**KAROL JARED GONZÁLEZ MÁRQUEZ**

**REGIDORA**

**GABRIEL DURÁN ORTIZ**

**REGIDOR**

**ALFONSO DE JESUS OROZCO ALDRETE**

**REGIDOR**